



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 12 de agosto de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza 778 y su Decreto Promulgatorio 1439/2011, respecto al Convenio suscripto de BAPRO – COPRES entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, que a través del mismo, ha creado una tarjeta especial, como medio de pago electrónico dentro del marco de seguridad que ofrece la plataforma electrónica de Visa Débito, denominada “BAPRO – COPRES”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 179/13, fueron otorgadas las tarjetas BAPRO – COPRES N° 7586 y 7578, para carga de combustible de los vehículos Dominio: IWW480 y IWW479, afectados a la Secretaría de Seguridad y la tarjeta BAPRO – COPRES N° 7602 para carga de combustible del vehículo Dominio FNF637, perteneciente al Dr. Juan Carlos Nievas, de la Secretaría de Control de Gestión;

Que los citados vehículos han dejado de pertenecer a los agentes mencionados, razón por la cual es necesario dar de baja del Decreto 179/13 a las tarjetas BAPRO – COPRES N° BAPRO – COPRES N° 7586, 7578 y 7602 y dar de alta a las que reemplazarán a las mismas;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Dispónese la baja de las tarjetas BAPRO – COPRES N° 7586 y 7578, para carga de combustible de los vehículos Dominio: IWW480 y IWW479 afectados a la Secretaría de Seguridad y tarjeta BAPRO – COPRES N° 7602 para carga de combustible del vehículo Dominio FNF637, perteneciente al Dr. Juan Carlos Nievas, de la Secretaría de Control de Gestión.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a partir de la fecha a utilizar las tarjetas de BAPRO – COPRES, a los vehículos que a continuación se detallan, por los valores establecidos:

RESPONSABLE	N° DE TARJETA	PATENTE	SECRETARÍA
Nievas Juan Carlos	2896	FNF637	CONTROL DE GESTIÓN
Pedrozo Víctor	2987	IWW480	SEGURIDAD
Pedrozo Víctor	2979	IWW479	SEGURIDAD

**ARTICULO 3°:** Tome razón la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección General de Contaduría y notifíquese a los interesados.-

**ARTICULO 54°:** Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1190.-

  
Jc. Julio Oscar Quiroga  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
Alfonso Anibal Regueiro  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN